

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Por un año . . . . . 2 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 1'50  
 Por tres meses . . . . . 10'50  
 Por un mes . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un año . . . . . 2'50 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 1'70  
 Por tres meses . . . . . 12'50  
 Por un mes . . . . . 24'00

Se inserta gratis 4'50 pta. cada año.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, desde la promulgación peninsular a los veinte días de su promulgación en las islas, no obstante otra cosa.

Se inserta gratis la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta de Asturias (del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Presidencia del Consejo de Ministros

### Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 3 de marzo.

## Gobierno Civil

### CIRCULARES

662

Habiéndose presentado la sarna en el ganado caprino de Enciso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias; he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, a 4 de marzo de 1927.—El Gobernador; Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Epizootias, se declara extinguida la viruela oriuna en Logroño y Haro; la glosopeda en las ganaderías de

El Villar de Arnedo y la perineumonía bovina en Logroño. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 4 de marzo de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

### Depositaria de fondos Provinciales

#### Cuenta general de caudales del ejercicio semestral de 1926

(Continuación)

Operaciones realizadas en el ejercicio

Artículos	
<b>Capítulo 7.º—Derechos y tasas</b>	
1 Por prestación de servicios	9.401'48
2 Por aprovechamientos especiales	9.401'48
<b>Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales</b>	
1 Ordinarios y extraordinarios	
2 Imposiciones o percepciones	
<b>Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>	
1 Contribución territorial	14.415'60
2 Cédulas personales	14.415'60
<b>Capítulo 10.—Cediones de recursos municipales</b>	
1 Aportación municipal	166.659'53

2 Arbitrios sobre bre traviesas en los frontones	166.659'53
<b>Capítulo 11.—Recargos provinciales</b>	
1 Solares sin edificar	
2 Terrenos incultos	
3 Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	123.384
	123.384

#### Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos

1 Recursos del Estado	
2 Otros ingresos	

#### Capítulo 13.—Crédito provincial

Unico Operaciones de crédito provincial	
---	--

#### Capítulo 14.—Recursos especiales

1 Recursos especiales para empréstitos provinciales	
2 Brigada sanitaria e Instituto de Higiene	16.229'10
	16.229'10

#### Capítulo 15.—Multas

1 Derechos reales y timbre	
2 Otras multas	

#### Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales

Unico Para obras e instalaciones o servicios	
--	--

#### Capítulo 17.—Reintegros

1 Por pagos indebidamente	394'86
2 Por otros conceptos	5.104'18
	5.499'04

#### Capítulo 18.—Fianzas y depósitos

Unico Por los constituidos en la Caja provincial	
--	--

#### Capítulo 19.—Resultas

1 Existencia en Caja	395.788'50
2 Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	506.500'02
	902.288'52

### GASTOS

#### Capítulo 1.º—Obligaciones generales

1 Servicios generales del Estado	5.349'57
2 Pactos y compromisos	289'35
3 Deudas	22.328'35
4 Censos	487'25
5 Pensiones	7.969'87
6 Cargas de justicia	
7 Intereses debidos	
8 Otros conceptos análogos	5.936
9 Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	7405'76
10 Litigios	
11 Gastos indeterminados	49.766'15

#### Capítulo 2.º—Representación provincial

1 De la Diputación y Comisión provincial	5.250
2 Del Presidente de la Diputación y Comisión	2.931'30
3 Dietas de los Diputados provinciales	270
	8.451'30

<b>Capítulo 3.º—Vigilancia y Seguridad</b>	<b>Capítulo 9.º—Asistencia social</b>	comunicación telegráfica	<b>Capítulo 17.—Devoluciones</b>
1 Vigilancia 2 Seguridad	1 Instituciones de crédito 2 Otras instituciones de carácter social	8 Otras obras 8 Construcción de edificios provinciales	1 Por ingresos indebidos 62.267'03
<b>Capítulo 4.º—Bienes provinciales</b>	3 Obligaciones impuestas por las leyes 469'50	10 Reparación y conservación de edificios provinciales	2 Por otros conceptos 62.267'03
1 Adquisición 2 Mejora, conservación y custodia		376.367	<b>Capítulo 18.—Imprevistos</b>
<b>Capítulo 5.º—Gastos de recaudación</b>	<b>Capítulo 10.—Instrucción pública</b>	<b>Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado</b>	Unico Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto 12.011'40
1 De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales 3.313'70	1 Atenciones generales	1 Obras y servicios públicos traspasados	12.011'40
2 De contribución del Estado 3.313'70	2 Escuelas industriales	2 Obras y servicios públicos concedidos	<b>Capítulo 19.—Resultas</b>
<b>Capítulo 6.º—Personal y material</b>	3 Escuelas de Artes y Oficios	<b>Capítulo 13.—Montes y pesca</b>	1 Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados 219.655'37
1 De las oficinas 49.552'57	4 Escuelas de Bellas Artes	1 Atenciones generales	2 Déficit de ejercicios anteriores 219.655'37
2 De los establecimientos provinciales	5 Escuelas de Sordomudos	2 Fomento de la riqueza forestal	De forma que, importando el <b>CARGO</b> un millón cuatrocientas diecinueve mil trescientas ocho pesetas y cuarenta céntimos y la <b>DATA</b> ochocientas noventa y dos mil setecientas ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y dos céntimos justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por <b>saldo</b> de esta cuenta la cantidad de quinientas veintiséis mil quinientas veintitrés pesetas y noventa y ocho céntimos.
3 Material de la Diputación y Comisión 6.800'62	6 Escuelas de ciegos	3 Piscicultura	Logroño, 15 de enero de 1927.—El Depositario, Eugenio Manzanares.
4 Gastos generales de la Corporación 6.144'88	7 Escuelas Normales	<b>Capítulo 14.—Agricultura y ganadería</b>	Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1926 a que la misma corresponde.
62.498'09	8 Escuelas profesionales	1 Atenciones generales 15.301'23	El Interventor, Silverio Pardo.—B.º V.º El Presidente Ordenador de Pagos, Enrique Herreros de Tejada.
<b>Capítulo 7.º—Salubridad e higiene</b>	9 Bibliotecas	2 Escuelas de Agricultura	Sesión de 25 de febrero de 1927.—Se acordó aprobarla y que los originales se expongan al público en la Secretaría hasta la primera reunión ordinaria que celebre la Corporación a fin de que en su día pueda tener lugar su remisión al Tri-
1 Desección de pantanos; canales de riego	10 Otros Establecimientos e institutos	3 Granjas y campos de experimentación	
2 Eucauzamiento y rectificación de ríos	11 Monumentos artísticos e históricos 750	4 Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	
3 Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	12 Subvenciones o becas 3.674'45	5 Formento de la ganadería y de sus industrias derivadas	
<b>Capítulo 8.º—Beneficencia</b>	4.424'45	6 Avicultura	
1 Atenciones generales 14.093'06	<b>Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales</b>	7 Sericultura	
2 Maternidad y expósitos 8.351'03	1 Atenciones generales	8 Apicultura	
2 Hospitalización de enfermos 98.504'40	2 Construcción de caminos vecinales 94.923'86	9 Concursos y exposiciones 15.301'23	
4 Huérfanos y desamparados 98.099'86	3 Conservación y reparación de caminos vecinales 48.521'56	<b>Capítulo 15.—Crédito provincial</b>	
5 Dementes 42.690'95	4 Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	Unico Operaciones de crédito provincial	
6 Servicios especiales	5 Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	<b>Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales</b>	
7 Instituto de Higiene 16.519'92	6 Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos 21.096	Unico Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	
7 Brigada sanitaria	7 Establecimiento de líneas de co-		
9 Calamidades públicas 278.259'22			

bunal Supremo de Hacienda pública para su revisión y aprobación definitiva.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario Benigno Macua—Hay un sello que dice=Diputación Provincial de Logroño.

Es copia. El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

*Dirección General de Trabajo  
y Acción Social*

663

Excmo. Sr.:

Con esta fecha el excelentísimo señor ministro de este departamento me comunica la R. O. siguiente:

«Ilustrimo señor: Vistas las solicitudes elevadas a este Ministerio para la constitución de los Comités paritarios locales o interlocales que a continuación se expresan:

Alicante. Callosa de Segura. Oficios de la Construcción: (entidad solicitante, obreros albañiles de Callosa de Segura).

Industrias Textiles: (entidad solicitante, sociedad de rastilladores y espadadores de Callosa de Segura).

Transportes Terrestres: (Sociedad de obreros carreteros de Callosa de Segura).

Baleares. Palma de Mallorca. Oficios de la Construcción: (entidad solicitante, Sociedad de obreros en madera «Desarrollo y Arte»).

Industria del vestido y del tocado: (entidades peticionarias, Sociedad de sombrereros fulistas «El Progreso», y Sociedad de obreros constructores de calzado «La Igualdad»).

Artes Gráficas: (entidad peticionaria, «La Unión Tipográfica baleare»).

Transportes Terrestres: La Sociedad de chauffeurs «La Velocidad» solicita un Comité paritario interlocal del gremio.

Córdoba. Pueblo Nuevo del Terrible. Minería (entidad solicitante, Sindicato minero metalúrgico de Pueblo Nuevo del Terrible).

Siderurgia, Metalurgia y derivados: (entidad peticionaria,

Sindicato minero metalúrgico de Pueblo del Terrible.

Peñarroya. Electricidad, Gas y Agua: (entidad peticionaria, Sindicato del ramo de electricidad de la cuenca de Peñarroya).

Granada. Artes Gráficas: (entidad peticionaria, Sociedad de tipógrafos «La Unión»).

Guipúzcoa. San Sebastián. Arte Blancas: (entidad peticionaria, Sociedad de obreros panaderos de San Sebastián).

Rentería. Industrias Químicas: (subgrupo c, Sindicato de obreros papeleros de la región Vasco Navarra).

Logroño. Artes Gráficas: (entidad peticionaria, Sociedad tipográfica y oficios similares).

Industria del vestido y del tocado: (entidad peticionaria, Sindicato único de obreros alpargateros).

Málaga. Industria Hotelera: apartados A. y B. (entidad solicitante, Sociedad agrupación de camareros y similares).

Navarra. Aranguren. Industrias Químicas: subgrupo c, Sección Vasco-Navarra de obreros papeleros Aranguren).

Palencia. Siderurgia, Metalurgia y Derivados: (entidad peticionaria, Sociedad de obreros en hierro y demás metales).

Oficios de la Construcción: «El Nivel», sociedad de albañiles.

Sevilla. Servicios de Higiene, Peluquerías: (entidad solicitante, Asociación de dependientes de Comercio, Industria y Banca de Sevilla).

Comercio, Venta al por mayor y al Detall: (entidad peticionaria, la misma).

Despachos, Oficinas, Banca: (peticionaria, la Unión de empleados de escritorio).

Valencia. Transportes Terrestres: (entidad peticionaria, Sindicato de obreros Tranviarios).

Comercio, Venta al por mayor y al Detall: Sociedad de dependencia mercantil.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Para que en su día pueda procederse a la elección de dicho organismo, de acuerdo con la disposición transitoria 5.ª del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, y el informe de la Comisión interina de Corporaciones, se abra un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta R. O.

en la Gaceta de Madrid, a los efectos de la inclusión en el Conso electoral social de este Ministerio de las Sociedades patronales y obreras a quienes pueda afectar la constitución de dicho Comité, y que aún no hubiesen solicitado tal inscripción, debiendo cumplimentar al dirigirse a este Ministerio los siguientes requisitos:

A.—Denominación de la Sociedad.

B.—Nacionalidad.

C.—Localidad y domicilio social.

D.—Clase de industria o trabajo.

E.—Fecha de constitución de la Sociedad.

F.—Número de socios de que consta.

G.—Firma del presidente de la sociedad o del que haga sus veces y sello de la misma.

H.—Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamento, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de obreros que emplee.

Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de cien obreros deberán acreditar su existencia legal; mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro mercantil, o en su defecto, certificación expedida por el Director o Representante legal de la entidad, haciendo constar bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro, que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.

2.º Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta R. O. en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de R. O. comunicada traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1927.—El Director General, P. D. Felipe G. Carcer.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos ordenados.

## Ayuntamiento de Logroño

(Continuación)

*Certificados de capacidad*

7.ª Los concursantes deberán presentar documentos justificativos de haber ejecutado trabajos del género de los concursados, del cumplimiento de sus compromisos y del buen resultado de sus instalaciones.

*Plazo para el Concurso*

8.ª El Concurso queda abierto durante cincuenta días a partir de la publicación del anuncio del mismo en la «Gaceta de Madrid» en cuyo plazo deben remitirse los proyectos al Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sobre o paquete cerrado, lacrado y sellado en el que se vea claramente el rótulo «Concurso para la adquisición de un grupo elevador de agua del río Ebro para completar la ampliación del abastecimiento de aguas potables a la ciudad de Logroño».

*Fianzas*

9.ª A toda presentación de proposición o grupo de proposiciones pertenecientes a un mismo concursante precederá el depósito de mil pesetas en la Depositaria Municipal de Logroño y el concursante que resultara ser el adjudicatario se obliga antes de otorgar la escritura de contrato a aumentar la fianza provisional hasta el importe de la definitiva que será el 10 por 100 del presupuesto total.

*Apertura de pliegos*

10.ª Al día siguiente hábil de finalizado el plazo fijado en la condición octava se procederá a la apertura y exámen ante Notario de los proyectos y proposiciones presentados oportunamente, el Excmo. Ayuntamiento dará cuenta a los concursantes del resultado del concurso y bien entendido que el Ayuntamiento queda en libertad para escoger el proyecto y proposición que considere más ventajoso o desecharlos todos si así lo creyera conveniente sin derecho los concursantes a exigir o solicitar de aquél indemnización alguna.

(Concluirá)

## PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos del Presupuesto de INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
<b>1.º RENTAS</b>							
1 Propiedades	1.500		1.500	19'50	1.480'50	1.480'50	
3 Intereses de efectos públicos y demás valores	4.925'94		4.925'94		4.925'94	2.306'16	2.619'78
4 Boletín Oficial e imprenta provincial	3.550	1.420'97	4.970'97		4.970'97	3.734'34	1.236'63
5 Otras rentas.	6		6		6		6
<b>2.º BIENES PROVINCIALES</b>	9.981'94	1.420'97	11.402'91	19'50	11.383'41	7.521	3.862'41
1 Aprovechamientos	32.500	2.031'87	34.531'87	22.433'91	12.097'96	10.345'51	1.752'45
<b>3.º SUBVENCIONES Y DONATIVOS</b>	32.500	2.031'87	34.531'87	22.433'91	12.097'96	10.345'51	1.752'45
1 Del Estado	162.134'80		162.134'80	2.070'18	160.064'62	160.064'62	
2 De Corporaciones locales	2.500'00		2.500	2.500			
3 Donativos	100		100	100			
<b>5.º EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES</b>	164.734'80		164.734'80	4.670'18	160.064'62	160.064'62	
1 Eventuales	50	3.450	3.500		3.500	3.500	
2 Extraordinarios	1.000		1.000	1'8	842		842
3 Indemnizaciones	547'50	4'50	552		552		552
<b>7.º DERECHOS Y TASAS</b>	1.597'50	3.454'50	5.052	158	4.894	3.500	1.394
1 Por prestación de servicios	24.050	765'75	24.815'75	5.682'11	19.133'64	9.401'48	9.732'16
<b>9.º IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO</b>	24.500	765'75	24.815'75	5.682'11	19.133'64	9.401'48	9.732'16
1 Contribución territorial	45.000		45.000		45.000	14.415'60	30.584'40
2 Cédulas personales	127.000		127.000	127.000			
<b>10 CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES</b>	172.000		172.000	127.000	45.000	14.415'60	30.584'40
1 Aportación municipal	433.981'44	703'09	434.684'53		434.684'53	166.659'53	268.025
<b>11 RECARGOS PROVINCIALES</b>	433.981'44	703'09	434.684'53		434.684'53	166.659'53	268.025
3 Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	108.607	14.777	123.384		123.384	123.384	
<b>14 RECURSOS ESPECIALES</b>	108.607	14.777	123.384		123.384	123.384	
2 Brigada sanitaria e Instituto de Higiene	48.256'88		48.256'88	25.500	22.756'88	16.229'10	6.527'78
<b>17 REINTEGROS</b>	48.256'88		48.256'88	25.500	22.756'88	16.229'10	6.527'78
1 Por pagos indebidos	1.000	9.592'76	10.592'76		10.592'76	3.94'86	10.197'90
2 Por otros conceptos	10.000	390'93	10.390'93		10.390'93	5.104'18	5.286'75
<b>19 RESULTAS</b>	11.000	9.983'69	20.983'69		20.983'69	5.499'04	15.484'65
1 Existencias en Caja	395.788'50		395.788'50		395.788'50	395.788'50	
2 Creditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	1.821.076'84	166.558'44	1.986.635'28	104.366'96	1.882.268'32	506.500'02	1.375.768'30
	2.216.865'34	165.558'44	2.382.423'78	104.366'96	2.278.056'82	902.288'52	1.375.768'30

## PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos del Presupuesto de GASTOS

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
<b>1.º OBLIGACIONES GENERALES</b>							
1 Servicios generales del Estado	24.812'50		24.812'50	14.138'55	10.673'95	5.349'57	5.324'38
2 Pactos y compromisos	389'25		389'25	99'90	289'35	289'35	
3 Deudas	124.313'57	166'67	124.480'24	966'45	123.513'79	22.328'35	101.185'44
4 Censos	507'88		507'88		507'88	487'25	20'63
5 Pensiones	9.469'88		9.469'87	1.500	7.969'87	7.969'87	
8 Otros conceptos análogos	10.887'48	390'93	11.278'41	55'66	11.222'75	5.936	5.286'75
9 Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	7.782'68		7.782'68	376'92	7.405'76	7.405'76	
	178.163'23	557'60	178.720'83	17.137'48	161.583'35	49.766'15	111.817'20

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cihuri

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

(Continuación)

Pesetas

Domingo Trabado	1 95	Felipe del Val	3'46	Roque García	2'20
Doroteo Ruiz	1'23	Erancisca Angulo	5'87	Rosalía Gómez	14'01
Damián Cantsbrana	1'71	Félix García	11'51	Roque Mendoza	3'68
Dionisio Pinillos	41'64	Francisco Angulo	114'63	Reque Manero	0'50
Eustaquio Salvas	5'28	Galo Marín	39'91	Rosa Rivero	1'23
Ecequiel García	14'68	Guillermo Ortun	7'83	Romualdo Cano	4'89
Eugenio Leiva	7'33	Gregorio Barahona	6 84	Sotero Ruiz	4'42
Eugenio Cantera	3'43	Gregorio Pérez	51'43	Saturnino Moneo	14'68
Elías Rosal	1'23	Gabriela Díaz	7'33	Saturnino Uriarte	4'42
Eloy Ruiz	14'44	Gregorio Aguilar	8'80	Sabino San Juan	48'97
Engenio Urraca	0'97	Gabriela García	1'95	Saturnino Martínez	1'95
Fermín Serrano	2'45	Hermenegildo Valgañón	6'37	Silverio Gómez	2'45
Federico Garro	7'83	Higinio Rioja	7'33	Santiago González	2'93
Fernando Monec	10'53	Ignacio Ameyago	1'95	Vicente García	5'89
Crisógono Briones	174'10	Ildefonso S. Millán	5'36	Valentín Varona	4'40
Fernando Benito	2'45	Isidoro Ruiz	17'35	Sandalio González	4'89
Felisa Villaescusa	2'93	Isidoro Leiva	1'23	Sandalio Ortun	2'93
Federico Urrea	34'85	Juan Moneo	2'83	Ulpiano Aguirre	4'08
Faustino Ugalde	2'56	Juan Barona	5 57	Sebastián Fernández	3'43
Fernando Sáez	9'81	Juan Martín	9 80	Toribio Porres	0'97
Francisco Riaño	15 92	Joaquin Antonio A.	24'48	Timoteo Ortun	2'93
Francisco Ruiz	1'43	José Meha	7'10	Vicente del Val	2'45
Félix Isasi	7'83	Juan Gómez	24'38	Venancio Briones	2'45
Francisco García	4'89	José Casas	16'14	Valentín Mendoza	3'43
		Julián Sáenz	13'45	Luciono Corcuera	
		Juan del Río	9'80		
		Manuel Soler	13'68		
		Magdalena Rodríguez	19'81		
		Manuel Ruiz	8'33		
		Marcial García	4'79		
		Obdulia Zasi	5'85		
		Visitación Guardia	17'87		
		Pedro Uriarte	9'77		
		Pedro Martínez	4'78		
		Pedro Blanco	4'48		
		Pedro Bañares	2'45		
		Nicomedes González	3'19		
		Paciente Martínez	4'48		
		Ricardo Alonso	1'47		
		Romualdo Valgañón	5'14		
		Ramón Izubera	6'11		
		Ricardo Ramírez	9'77		
		Romualdo Quintanilla	9'77		

Cuzcurrita a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

## Obras Públicas

## Provincia de Logroño

### Mes de enero de 1926

647

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 7.º (1) del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en HP.	Forma	Propietarios Nombres y apellidos	Domicilio
756	Essex	6	11	Sedan	Don Ramón Martínez García	Logroño
757	Buick	6	21	Roadster	» Adolfo Alvarez Casado	Logroño
758	Chevrolet	4	16	Camioneta	» Tomás Pérez del Campo	Nájera
759	Chevrolet	4	16	Sedan	Hijo de Justo Antonio Aguirre	Munilla
760	Chevrolet	4	16	Camioneta	Don Jesús Suañez Romero	Haro
761	Berliet	4	18	Camioneta	« Santiago Fernández Fernández	Munilla
762	Fiat	4	8	Torpedo	» Basilio Gurrea Cárdenas	Logroño
763	Fiat	4	11	Berlina	» José García de Medrano	Logroño

Logroño, 9 de febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola

# GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de enero de 1927.

626

Número de orden	NOMBRES	Fecha de la licencia	Concepto	PUEBLOS
161	Desiderio Treviño	27 enero	Caza	Hormilla
162	Inocente Martínez	»	»	Logroño
163	Francisco Gil	»	»	id.
164	Pedro Soldevilla	»	»	Alfaro
165	Juan Esquitino	»	»	id.
166	Isaac Fernández	28 enero	»	Fuenmayor
167	Ildefonso Menchaca	»	»	Alberite
168	Higinio Benito	»	»	Santa Marina
169	Isidoro Rodrigo	»	»	Enciso
170	Martín Trevijano	»	Galgo	Galilea
171	Vicente Tuesta	»	Caza	Logroño
172	Miguel Armas	»	»	Santurdejo
173	Pedro Fernández	29 enero	»	Albelda
174	Agustín Justa	»	»	id.
175	Alejandro Justa	»	»	id.
176	Baldomero Muñoz	»	»	Anguiano
177	Domingo Muñoz	»	»	id.
178	Miguel Fernández	»	»	Rabanera
179	Hertulino López	»	»	Anguciana
180	Melquiades Domingo	»	»	Ezcaray
181	Domingo Escudero	»	»	Alfaro
182	Tiburcio Pérez	»	»	id.
183	Adolfo Fernández	»	»	Tricio
184	Cándido García	31 enero	»	Ezcaray
185	Julián Santamaría	»	»	id.
186	Santiago López	»	»	Hormilla
187	Zacarías García	»	»	Arrubal

Logroño, 1.º de febrero de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani Díaz de Cabria.

## Audiencia territorial de Burgos

### Secretaría de Gobierno

624

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal suplente de Fuenmayor Partido Judicial Logroño, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de febrero de 1927.

El Secretario del Gobierno,  
Rafael Dorao.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño

## Anuncios

610

Confeccionadas las cuentas de presupuestos y de Depositaria correspondientes al ejercicio de 1925-26 y semestre de 1926-27, en cumplimiento de lo que establece el artículo 125 del Reglamento de Hacienda municipal, fueron examinadas y censuradas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veinte del actual, cuyas cuentas con justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de su exposición y el plazo de ocho días, los reparos y observaciones que estimen perninentes.

Ocón 23 febrero 1927.—El Alcalde, Víctor Galilea.

## ANUNCIO

612

Terminado por la Junta el reparto de utilidades para cubrir el Déficit del presupuesto ordinario del corriente año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales, pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Asensio 23 de febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Fernández.

## EDICTO

636

Confeccionados en este Ayuntamiento los apéndices al padrón de habitantes de 1927, y el padrón de cédulas personales para el año actual, se

hallan de manifiesto, por el término de 15 días, en la Secretaría municipal a fin de que, durante el mismo, puedan ser examinados y producirse contra ellos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Alfaro 26 de febrero de 1927.  
El Alcalde, José Morcilla.